

Subdepto. Adquisiciones

### **AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO**

## DECRETO ALCALDICIO Nº 3.725 /

QUILLÓN, 15 de diciembre 2020 -

### <u>VISTOS</u>

- 1. Decreto alcaldicio Nº 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
- 2. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Decreto alcaldicio Nº 2.065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
- 4. Decreto alcaldicio Nº 3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra como administrador municipal a don José Acuña Salazar.
- 5. Decreto alcaldicio Nº 3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- 6. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, artículo 10º bis compra ágil.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO**

- Solicitud del Establecimiento para realizar Licenciatura en tiempos de pandemia.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Solicitud de Cotización N° 4364-6-COT20.





- Cotizaciones de los proveedores:

Julio Pulgar Galaz

 Al no recibir un mínimo tres cotizaciones solicitadas por el sistema de información, tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, art. 10 bis, se solicitan dichas cotizaciones fuera del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

# **DECRETO**

- 1. AUTORÍZASE bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor Julio Pulgar Galaz., RUT. Nº por un monto de \$800.870.- (ochocientos mil ochocientos setenta pesos), iva incluido, para Servicio de Audio visual e iluminación y entrega de licencias vía Streaming en ceremonia licenciatura para Alumnos de la Escuela Puerto Frutales de Coyanco.
- 2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a Fondo SEP. del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2020.
- 3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Viunicipal

EACUNA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

IZGINSCHIMVH. ISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL De Educación

- Dpto Adquisiciones

Decreto Nº